

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que
publiquen, excepto las que correspondan á las elecciones rectificadas que podrán adquirir
dichos suscriptores con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
PRECIOS.—Por suscripción al mes, 150 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—
Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4952

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa su-
jeto á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dis-
pusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción
de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, ordenes, y anuncios que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han
de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á
los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1899.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente
(Q. D. G.) y Augusta Real Familia, con-
tinúan en esta Corte sin novedad en su
importante salud.

(Gaceta 10 Octubre.)

SUSCRIPCION nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gas- tos de la guerra.

	Pesetas
Suma anterior.	18.437.160'37
Recaudación publicada en las Gacetas del 8 y 9 del actual.	7.655'55
Suma.	18.444.815'92

(Se continuará.)

Núm. 3006

Gobierno Civil.

Negociada 3.º—Santidad.—Con esta fe-
cha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la
Gobernación un recurso de alzada inter-
puesto por los vecinos de la villa de Bú-
ger D. Guillermo Bosch Domenge y Don
Sebastian Martí, contra la providencia de
este Gobierno declarando la nulidad de la
sesión celebrada por la Junta Municipal
de aquella villa el día 8 Enero del corrien-
te año y de los acuerdos que en ella se to-
maron.

Lo que se publica en este periódico
oficial en cumplimiento de lo dispuesto en
el art. 26 del reglamento provisional pa-
ra el procedimiento administrativo de 22
de Abril de 1890.

Palma 13 Octubre de 1898.

El Gobernador,
Victoriano Guzman.

Núm. 3007

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE BALEARES

Habiéndose instruido expediente á in-
stancia del soldado Juan Carbonell Carbo-
nell número 494 del cupo de Muro para
el reemplazo de 1892, con objeto de acre-
ditar la exención de hermano soldado
contraída con posterioridad al ingreso en
Caja, en cumplimiento de lo que dispone
el párrafo 3.º del artículo 63 del Regla-
mento de 23 de Diciembre de 1896, esta
Comisión mixta de reclutamiento ha acor-
dado ofrecer dicho expediente á los tres
mozos del mismo reemplazo que obtuvie-
ron en el sorteo los números 495, 496 y
497, para que ellos ó sus padres en el tér-
mino de quince días puedan exponer lo
que á su derecho convenga y aportar al
expediente cuantos documentos ó justifi-
cantes estimen convenientes.

Palma 8 Octubre 1898.—El Presidente,
Victoriano Guzman.

Núm. 3008

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

de Palma de Mallorca

El Ilmo Sr. Director general del Correos
con fecha 4 del actual me dice lo siguiente:

«Por acuerdo de esta fecha, han sido
autorizadas para el servicio interior é in-
ternacional de cartas con valores declara-
dos y para el de objetos asegurados en el
interior del Reino, las oficinas de Cebreros
(Avila), Caniles de Baza (Granada) y Ta-
mames de la Sierra (Salamanca).»

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFI-
CIAL de esta provincia, para conocimiento
del público:

Palma 11 de Octubre de 1898.—El Ad-
ministrador principal, Enrique Fajarnés.

Núm. 3009

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Habiéndose ultimado el reparto de Con-
sumos y gremios formados en este pueblo
para el presente año económico se halla
expuesto al público á efectos de reclama-
ción á la entrada de la Casa Consistorial
de este pueblo á fin de que puedan exami-
narlo todos los contribuyentes y presentar
las reclamaciones que crean oportunas du-
rante el plazo de ocho días.

María 10 de Octubre 1898.—El Alcalde,
Rafael Ramis.—P. A. de la J. R.—Anto-
nio L. Monjo, Secretario,

Núm. 3010

El repartimiento general sobre utilida-
des de este pueblo, formado para cubrir el
déficit del presupuesto municipal de 1897
á 98 estará de manifiesto al público en la
Secretaría de este Ayuntamiento á efectos
de reclamación por término de ocho días
hábiles á contar desde el que se publique
el presente anuncio en el BOLETIN OFI-
CIAL de la provincia.

María 10 Octubre de 1898.—El Alcalde,
Rafael Ramis.—P. A. de la J. M.—Anto-
nio L. Monjo, Secretario.

Núm. 3011

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Habiendo acordado este Ayuntamiento
proveer en propiedad la plaza de Secreta-
rio del Ayuntamiento de esta villa, datada
con el haber anual de 995 pesetas, se hace
público para que los aspirantes á la misma
presenten sus instancias dentro el plazo de
30 días á contar desde que aparezca su in-
serción al BOLETIN OFICIAL de la provin-
cia.

Porreras 10 Octubre de 1898.—El Al-
calde, Gabriel Mora.—P. A. D. A.—Cris-
tóbal Mora, Secretario interino.

Núm. 3012

D. Manuel Perez Porto, Juez de primera
instancia y de instrucción de esta Ciudad.

Por el presente edicto se saca de nuevo
á pública subasta por término de veinte
días, y con rebaja del veinte y cinco por

ciento de la tasación, la finca siguiente
embargada en los autos ejecutivos sigue
D. Antonio Clar y Tomás contra D.ª Ge-
rónima Mulet y Sastre y D. Jaime Portell
y Mulet.

Una casa y corral con el molino de
viento en ella construido denominado
«d'en Vellaco», señalada con el número
treinta y tres, sita en la calle Nueva de la
villa de Algaida; que linda por la derecha
entrando con tierras de Migual Mulet, y
por la izquierda y espalda con tierras de
Juan Mulet; justipreciada en la cantidad
de mil quinientas pesetas.

Y queda señalado para su remate el
día catorce de Noviembre próximo á las
doce de su mañana en los estrados de este
Juzgado

Lo que se anuncia al público para co-
nocimiento de los que quieran interesarse
en la subasta, advirtiéndose que para to-
mar parte en ella los licitadores deberán
consignar previamente en mesa del Juz-
gado el diez por ciento del justiprecio que
les será devuelto no obteniendo á su favor
el remate y en otro caso servirá á cuenta
del precio ó de garantía para el cumpli-
miento de su obligación; que no se admi-
tirán posturas que no cubran las dos ter-
ceras partes de la cantidad que sirve de
tipo para la subasta; que el alodio caso
que lo tenga la finca que se vende será de
cuenta del comprador; que los censos que
graviten sobre dicha finca se rebajarán al
seis por ciento si se prestan á particulares,
y al tipo legal de redención si se prestan
á Corporaciones ó al Estado; que los títu-
los de propiedad de la referida finca esta-
rán de manifiesto en la Escribanía del in-
frascripto actuario, y los licitadores deberán
conformarse con ellos sin derecho á exigir
ningunos otros; y que serán de cargo del
comprador los gastos de subasta y remate,
escritura de traspaso y demás anexo á la
transferencia de la propiedad.

Palma diez Octubre de mil ochocientos
noventa y ocho.—Manuel Perez Porto.—
Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 3013

Don Sebastián Feliu y Fons, Juez municipi-
pal Letrado del distrito de la Catedral
encargado accidentalmente del Juzgado de
primera instancia y de instrucción de esta
ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, lla-
ma y emplaza á Jerónima Pujol, vecina
que fué de esta ciudad, domiciliada en la
casa número 82, piso 2.º de la plaza de la
Constitución, cuyas circunstancias y de-
más filiación no constan, de ignorado pa-
radero, para que en el término de quince
dias contados desde el siguiente al de la
publicación de esta requisitoria en la Ga-
ceta de Madrid, comparezca á este Juzga-
do y Escribanía del infrascripto actuario á
fin de recibirla la indagatoria acordada en
el sumario que se le sigue por estafa.

Al propio tiempo se encarga á todas las
autoridades civiles y militares y á los in-
dividuos de policía judicial que procedan
á la busca y captura de dicha Pujol, pon-
niéndola si fuere habida en la cárcel de

esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca seis de Octubre de
mil ochocientos noventa y ocho.—Sebas-
tian Feliu.—Por su mandado, Enrique
Bonet.

Núm. 3014

D. Vicente Rosselló y Riera, Juez municipal
del término de San Antonio Abad de
Ibiza Provincia de Baleares.

Hago saber: que en el expediente pose-
sorio que me hallo instruyendo á instan-
cia de D. José Serra y Sala, casado, ma-
yor de edad, Secretario del Ayuntamiento
de San José, en solicitud de que se inscri-
ba á su nombre una casa sin número, sita
en el arrabal de la parroquia de San An-
tonio, calle del Progreso, de una extensión
superficial aproximadamente de veinte y
cuatro metros cuadrados, lindante por la
derecha entrando con otra de José Ribas
y Cardona, por la izquierda con otra de
Antonio Prats y Cardona, por el frente
con la expresada calle y por la espalda
con la de Buena Vista San Mateo, siendo
su valor el de quinientas pesetas, por ha-
berla adquirido sin título inscrito por fa-
llecimiento y herencia de su tío Juan Cos-
ta y Torres ocurrido en seis de Octubre
de mil ochocientos ochenta y uno. Y apa-
reciendo de la copia del asiento del Regis-
tro de la Propiedad que dicha casa se
halla inscrita á nombre de Juan Costa de
Juan y de Esperanza Torres (a) Caca, se
ha solicitado por el recurrente sean oídos
en dicho expediente los herederos del re-
ferido difunto Juan Costa y Torres para
que puedan alegar en contra de la pose-
sión que se solicita lo que á su derecho
convenga; y accedido por este Juzgado á
dicha petición, en providencia del día de
ayer, he mandado expedir el presente en
virtud del cual se citan á los herederos del
difunto Juan Costa y Torres (a) Caca, pa-
ra que dentro el término de quince días á
contar desde el siguiente al en que tenga
lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL
de la provincia, comparezcan en dicho
expediente si les conviniere á usar del de-
recho que crean estar asistidos respecto
de la mencionada casa, bajo apercibimien-
to que de no comparecer les parará el
perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma
á los expresados herederos, expido el pre-
sente que firmo en San Antonio Abad á
seis Octubre de mil ochocientos noventa
y ocho.—Vicente Rosselló.—Por su man-
dato, Mariano Palerm, Secretario.

Núm. 2015

JUZGADO MUNICIPAL DE FORMENTERA

Hallándose vacante por renuncia del
que la desempeñaba, la plaza de Secretario
de este Juzgado, se anuncia al público, pa-
ra que los aspirantes á ella, puedan pre-
sentar sus solicitudes documentadas dentro
el plazo de quince días á contar desde el
de la inserción de este anuncio en el BO-
LETIN OFICIAL de esta provincia.

Formentera 3 de Octubre de 1898.—El
Juez municipal, Carlos Tur.—El Secreta-
rio Suplente, Antonio Costa,

4 Depositaria de fondos municipales de Felanitx.

CUENTA del 1.º trimestre del año económico de 1898-99 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		4466'41
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		6612'07
Cargo.		11078'48
Data por pagos verificados en igual trimestre.		9545'94
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		1532'54

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones.
1 Propios.	»	12'65	12'65
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	992'32	992'32
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Ampliación.	»	4307'10	4307'10
9 Resultas.	»	5766'41	5766'41
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
11 Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	»	11078'48	11078'48
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	506'25	506'25
2 Policía de seguridad.	»	190'75	190'75
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	933'49	933'49
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	20'00	20'00
12 Ampliación.	»	7895'45	7895'45
13 Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	»	9545'94	9545'94

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. Felanitx 4 de Octubre de 1898.—El Depositario, Pedro Bordoy.—Conforme.—El Secretario-Contador, Mateo Rosselló.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Puig.

Depositaria de fondos municipales de Campanet.

CUENTA del 1.º trimestre del año económico de 1898-99 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		1257'94
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		»
Cargo.		1257'94
Data por pagos verificados en igual trimestre.		»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		1257'94

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Ampliación.	»	1257'94	1257'94
9 Resultas.	»	»	»
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
11 Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	»	1257'94	1257'94
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
Data pesetas.	»	»	»

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. Campanet 30 Septiembre de 1898.—El Depositario, Juan Martorell.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pablo Morey.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Mascaró.

Núm. 3016

D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de ocho del actual recaída en los autos ejecutivos sigue D. Jaime Armengol y Pascual contra D. José Armengol y Mateu, sobre pago de veinte y cinco mil novecientos cincuenta y una pesetas ochenta y cuatro céntimos, intereses legales vencidos y que venganzan y costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca que á continuación se expresa.

La parte indivisa consistente en cinco duodécimas partes y media de la finca «Lo Abrisat» tierra olivar con higueras sita en el término de Mancor de cabida la total finca de unas cuatro cuarteradas, y linda por Norte con tierra de D. Sebastián Mateu, por Sur con tierras de Juan Canals, por Este con las de D. Sebastián Mateu, Pedro Pou y otros y por Oeste con las de Juana Ana Mateu, de herederos de Arnaldo Mir y otros; justipreciada en tres mil docientas cincuenta pesetas.

La subasta se verificará con sujeción á las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en otro caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Los documentos ó títulos de pertenencia consisten en la certificación del folio 72 con la cual deberá conformarse el comprador sin tener derecho á exigir ningunos otros y sin perjuicio pero de inscribir previamente en el Registro á nombre de D. José Armengol la porción ó porciones que le correspondan por herencia de sus hermanos de número de las cinco duodécimas partes y media que se subastan y que no lo estén todavía.

Así pues quien quiera tomar parte á la subasta acuda en los estrados de este Juzgado el día cinco de Septiembre próximo á las doce de su mañana que es el señalado al efecto.

Inca ocho Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mí, Pedro J. Serra.

Núm. 3017

D. Juan B. Bosch y Jaume, Juez Municipal Letrado de esta villa, encargado del Juzgado de primera Instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza, penden autos juicio declarativo de mayor cuantía sobre censo y pago de pensiones á instancia de la Excm. Señora D.ª Juana Adelaida Rocaberti de Dameto y Verí, Condesa de Montenegro, de Montoro y de Peralada, vecina de Palma, contra Margarita, Pedro y Antonio Oliver y Martorell, vecinos de Felanitx, y contra Guillermo y Juan Oliver y Martorell, vecinos que fueron también de Felanitx y hoy de ignorado paradero, en los cuales y con providencia de diez y siete de Septiembre anterior dictada por el Señor Juez encargado y á instancia de la actora, se tuvo por interpuesta la demanda, acordando dar traslado de la misma con emplazamiento en forma á los demandados, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma y que para la citación y emplazamiento de dicho Juan Oliver y Martorell que ha resultado de ignorado paradero, con providencia de hoy se ha dispuesto, se fije cédula en los estrados de este Juzgado y se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro en los sitios públicos de costumbre de Felanitx, para que llegue á conocimiento de dicho Juan Oliver y Martorell, sirviéndole

de citación y emplazamiento, con prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Manacor á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan B. Bosch.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 3018

Don Antonio Oleo Zito, Capitan del Regimiento Infantería regional de Baleares número dos, y Juez instructor del expediente instruido por falta de incorporación á este regimiento contra el recluta Manuel Soto Galmés.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Soto Galmés recluta excedente de cupo del reemplazo del año mil ochocientos noventa y tres, número 972, hijo de Bartolomé y de Francisca natural de Manacor, Provincia de Baleares, de veinte y cinco años de edad, de oficio Estudiante, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la plaza de Mahón á mi disposición en el cuartel de la explanada que ocupa el referido regimiento, á fin de responder á los recargos que le resultan en el expediente que se le sigue por su falta de incorporación al cuerpo, bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial practiquen diligencias en busca del referido recluta Manuel Soto Galmés, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso en el cuartel de infantería de Mahón y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Mahón á los diez días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Oleo.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL de Contribuciones directas.

Relación de los expedientes de concesión de beneficios otorgados á Colonias agrícolas por la ley de 3 de Junio 1868, revisados hasta la fecha con arreglo á lo mandado por la ley de 18 de Junio de 1885 y reglamento de 30 del mismo mes.

Propietario, D. Antonio Mendivil.—Colonia, Son Mendivil y Casas novas del Auxup, sita en el término de Lluchmayor, otorgada el 8 de Marzo de 1892 hoy subsistente.

Propietario, D. Bartolomé Hernan y hermanos.—Colonia, San Pedro, sita en el término de Artá, otorgada el 8 de Octubre de 1892 hoy subsistente.

Propietario, D. Guillermo Ignacio Más.—Colonia, Las Comunas veyas, sita en el término de Campos, otorgada el 23 Abril de 1892 hoy subsistente.

Propietario, Compañía inglesa Neu Mallorca Land Company.—Colonia, Gata-Moix, sita en el término de Alcudia, otorgada el 25 de Octubre de 1895 hoy caducada.

Propietario, D. Juan Alou.—Colonia, Can Alou y Plá de la Sinia, sita en el término de Felanitx, otorgada el 3 Enero de 1893 hoy subsistente.

Propietario, Compañía inglesa Neu Mallorca Land Company.—Colonia, Fusterets, sita en el término de Alcudia, otorgada el 9 Agosto de 1892 hoy caducada.

Madrid 24 de Mayo de 1898.—El Jefe del Negociado Jaimo Llorca.—V.º B.º—El Director General, Miguel Monares.

(Gaceta 9 Octubre.)

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.